

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. *1208*

RADICACION No. 2018-0320-00

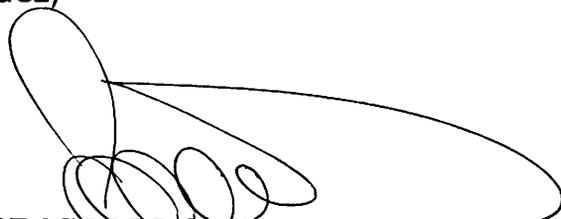
Teniendo en cuenta lo manifestado por la Apoderadas del extremo activo y revisada la lista actual de personas inscritas como Auxiliares de la Justicia en el cargo de Secuestre de esta localidad, el despacho

RESUELVE:

DESIGNAR como Secuestre en reemplazo dentro del presente asunto a la señora MIRYAN AGUIAR MORALES en reemplazo de KELLY MAERCELA PANIAGUA QUINTERO, a quien se le deberá hacer entrega de los bienes y rendir cuentas de su administración en la forma y términos indicados en el auto adiado el dieciséis (16) de Septiembre de la anualidad cursante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria